

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2022.

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2021-00238-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Compañía Internacional Global Marks S.A.S. – Diego Fernando Martínez Ospina

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S. y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, a fin de que se oficie a Emssanar EPS para que suministre la dirección del señor Diego Fernando Martínez Ospina donde se pueda lograr su notificación, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. OFICIAR** a Emssanar EPS a fin de que suministre la dirección del señor Diego Fernando Martínez Ospina donde se pueda lograr su notificación.
- 2.** Abstenerse de remitir auto que rechaza demanda de reorganización por tratarse de un error en el registro de Siglo XXI que no corresponde a este proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01aaedab66c05589c585e910344a3b04f26589128aedeacf4dc132fe809bae3b

Documento generado en 04/11/2022 05:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>